



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00190-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 26 de agosto de 2019

OBJETO	MODIFICACION Nº 0011 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00032-GAF/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 00032-GAF/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, se solicitó la inclusión de cuatro procedimientos de selección y la exclusión de un procedimiento de selección, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento;





Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00243-GCC/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerencia de Comunicación Corporativa, en su calidad de área usuaria, solicitó la indagación de mercado para la contratación del “Servicio que implemente un nuevo portal web”, adjuntado para ello los Términos de Referencia, los cuales fueron reformulados mediante Memorando N° 00254-GCC/2019 de fecha 05 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 00262-GAF/LOG/2019 de fecha 31 de julio de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la contratación del “Servicio que implemente un nuevo portal web”, en S/97,385.40 (Noventa y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco y 40/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191147 de fecha 09 de agosto de 2019, la certificación presupuestal del SIAF N° 2081 de fecha 12 de agosto de 2019 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 061-GPP/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación del “Servicio que implemente un nuevo portal web”;

Que, mediante el Memorando N° 0043-GAF/RRHH/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, la Jefatura de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración solicitó se realicen las gestiones para la “Contratación de seguros para el personal del OSIPTEL”, adjuntando para ello, los Términos de Referencia correspondientes. Mediante Memorando N° 0048-GAF/RRHH/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, Memorando N° 0080-GAF/RRHH/2019 de fecha 29 de mayo de 2019 y Memorando N° 00125-GAF/RRHH/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, los Términos de Referencia fueron reformulados;

Que, mediante el Informe N° 00273-GAF/LOG/2019 de fecha 9 de agosto de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la “Contratación de seguros para el personal del OSIPTEL” en S/ 529,103.90 (Quinientos veintinueve mil ciento tres y 90/100 soles) incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un Concurso Público. Debido a que en el Plan Anual de Contrataciones del presente año este procedimiento estaba incluido con el ID N° 13 como una Adjudicación Simplificada, es necesario solicitar la modificación del PAC e incluir el presente requerimiento con el procedimiento que le corresponde. Cabe precisar que este procedimiento contiene tres ítems (Seguro de accidentes personales, Seguros de Vida Ley y Seguros de Formación Laboral);

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191163 de fecha 14 de agosto de 2019, Formatos de Previsión Presupuestal N° 065-GPP/2019, N° 066-GPP/2019 y N° 067-GPP/2019 de fecha 15 de agosto de 2019 y la certificación presupuestal del SIAF N° 2143 de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Contratación de seguros para el personal del OSIPTEL”;

Que, mediante el Memorando N° 00334-GTICE/2019 de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, solicitó se realicen las gestiones para la “Adquisición de discos de almacenamiento DELL EMC”, adjuntando para ello, las Especificaciones Técnicas correspondientes;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante el Informe N° 00278-GAF/LOG/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la “Adquisición de discos de almacenamiento DELL EMC” en S/ 255,450.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191186 de fecha 22 de agosto de 2019 y certificación presupuestal del SIAF N° 2170 de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Adquisición de discos de almacenamiento DELL EMC”;

Que, mediante el Memorando N° 00255-GTICE/2019 de fecha 15 de junio de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, solicito se realice la revisión de los Términos de Referencia para el servicio de telefonía para la central telefónica del OSIPTEL;

Que, mediante el Memorando N° 00419-GAF/LOG/2019 de fecha 19 de julio de 2019, la Jefatura de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito se realicen las gestiones para la contratación del servicio de telefonía fija para la central telefónica del OSIPTEL, adjuntando los Términos de Referencia correspondientes;

Que, Mediante Informe N° 0292-GAF/LOG/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, el Área de Logística establece el valor estimado para el Servicio de telefonía para la central telefónica del OSIPTEL en S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 Soles) incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191185 de fecha 22 de agosto de 2019, certificación presupuestal del SIAF N° 2157 de fecha 22 de agosto de 2019 y Formato de Previsión Presupuestal N° 070-GPP/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación del servicio de telefonía para la central telefónica del OSIPTEL;

Que, la contratación de seguros para el personal del OSIPTEL, estuvo prevista en el PAC con el ID 13, con un valor estimado de S/ 314,400.00 (Trescientos catorce mil cuatrocientos y 00/100 Soles), no obstante, mediante el Informe N° 273-GAF/LOG/2019 de fecha 9 de agosto de 2019, el Área de Logística estableció el valor estimado del procedimiento de selección, correspondiente llevar a cabo un Concurso Público, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia el artículo 6° del Reglamento, al corresponder llevar a cabo otro tipo de procedimiento de selección, diferente al programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio que implemente un nuevo portal web - Adjudicación Simplificada
- Contratación de seguros para el personal del OSIPTEL – Concurso Público
- Adquisición de discos de almacenamiento DELL EMC – Adjudicación Simplificada
- Servicio de telefonía para la central telefónica del OSIPTEL – Adjudicación Simplificada

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación de seguros para el personal del OSIPTEL – ID 13

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

